



**Código de Ética y de Conducta Proveedores –
edición 2026**

Autor: Departamento Legal, Grupo Elmya

Edición: 2026

Índice

1. Introducción	1
2. Ámbito de aplicación.....	1
3. Cumplimiento de la legalidad y estándares internacionales	1
4. Derecho humanos, condiciones laborales y no discriminación	1
5. Prohibición de la esclavitud moderna, trabajo forzoso y trata de seres humanos..	2
6. Prohibición del trabajo infantil	2
7. Seguridad y salud en el trabajo.....	2
8. Integridad empresarial, anticorrupción y antisoborno.....	2
9. Regalos, hospitalidad y conflictos de interés.....	3
10. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	3
11. Sanciones internacionales, export controls y contrapartes restringidas	3
12. Protección del medio ambiente y sostenibilidad	3
13. Protección de datos, confidencialidad y seguridad de la información.....	4
14. Competencia leal y prácticas de mercado.....	4
15. Subcontratación y cadena de suministro.....	4
16. Canal ético y comunicación de irregularidades.....	4
17. Verificación, auditorías y cooperación	5
18. Consecuencias del incumplimiento.....	5

1. Introducción

El presente Código de Conducta de Proveedores establece los principios éticos, legales y de cumplimiento normativo exigibles a los proveedores, subcontratistas y terceros que mantengan una relación comercial o contractual con el Grupo Elmya. Su finalidad es garantizar que la cadena de suministro del Grupo actúa conforme a los más altos estándares de integridad, respeto a las personas, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento normativo, en coherencia con los valores corporativos de Elmya.

Este Código resulta de aplicación en todas las geografías en las que el Grupo Elmya desarrolla su actividad, con independencia del país en el que se presten los servicios o se suministren los bienes.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código será aplicable a todos los proveedores, subcontratistas, socios comerciales, agentes, consultores y cualesquiera terceros que presten servicios o suministren bienes al Grupo Elmya, o que actúen en su nombre o por su cuenta.

El proveedor será responsable de asegurar que los principios contenidos en este Código se aplican también a sus propios subcontratistas y colaboradores que intervengan en actividades vinculadas a Elmya.

3. Cumplimiento de la legalidad y estándares internacionales

Los proveedores deberán cumplir estrictamente con la legislación vigente aplicable en cada país y con las normas regulatorias que resulten exigibles para la prestación del servicio o suministro contratado.

Asimismo, el Grupo Elmya espera que sus proveedores adopten un enfoque de cumplimiento basado en estándares internacionales y mejores prácticas, especialmente en materias relacionadas con derechos humanos, seguridad y salud, medioambiente, anticorrupción, protección de datos y sanciones internacionales.

4. Derecho humanos, condiciones laborales y no discriminación

El proveedor deberá respetar los derechos humanos y garantizar condiciones de trabajo dignas, seguras y conformes a la legalidad aplicable, de acuerdo con los estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluyendo los convenios fundamentales relativos a la libertad sindical, negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil y no discriminación.

Queda prohibida cualquier forma de discriminación, abuso, acoso, intimidación o trato degradante. Los proveedores deberán garantizar un entorno de trabajo

respetuoso, seguro e inclusivo, aplicando políticas de igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente a cualquier conducta contraria a la dignidad de las personas.

5. Prohibición de la esclavitud moderna, trabajo forzoso y trata de seres humanos

El Grupo Elmya no tolera ninguna forma de esclavitud moderna, trabajo forzoso, servidumbre, trata de seres humanos o prácticas análogas, ni la retención de documentación, restricciones indebidas de movilidad o endeudamiento abusivo.

Los proveedores deberán cumplir con la normativa nacional e internacional en la materia, incluyendo, entre otras, la Modern Slavery Act 2015 del Reino Unido, la normativa de Estados Unidos relativa a la prohibición de trabajo forzoso en cadenas de suministro (Tariff Act of 1930, sección 307, y normativa complementaria), así como los marcos europeos de diligencia debida en materia de sostenibilidad y derechos humanos.

6. Prohibición del trabajo infantil

Queda prohibido el empleo de menores de edad en condiciones contrarias a la legislación aplicable o a los estándares internacionales. Los proveedores deberán respetar los convenios OIT sobre edad mínima y peores formas de trabajo infantil, y garantizar mecanismos razonables de verificación de edad y protección del menor.

7. Seguridad y salud en el trabajo

Los proveedores deberán cumplir estrictamente con la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad industrial y salud en el trabajo.

En proyectos de Elmya, los proveedores deberán aplicar estándares preventivos equivalentes a los exigidos por el Grupo, y se espera que adopten sistemas de gestión basados en estándares reconocidos internacionalmente, tales como ISO 45001 (Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo), así como los requisitos específicos de seguridad del proyecto (por ejemplo, procedimientos Stop Work, Work Safe y controles operacionales).

8. Integridad empresarial, anticorrupción y antisoborno

Elmya mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias, pagos indebidos o ventajas injustificadas, tanto en el ámbito público como privado.

Los proveedores deberán cumplir la legislación anticorrupción aplicable, incluyendo, entre otras, la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal español, la UK Bribery Act 2010, el US Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), así como las normas derivadas de la Convención de la OCDE para combatir el

soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Queda expresamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier pago, comisión, dádiva, regalo, favor o ventaja indebida con el fin de influir en una decisión o conseguir una ventaja comercial improcedente, incluyendo pagos de facilitación.

9. Regalos, hospitalidad y conflictos de interés

El proveedor deberá evitar cualquier situación que pueda comprometer la independencia y objetividad de la relación comercial con Elmya.

No se permitirán regalos en efectivo ni equivalentes, ni atenciones que puedan interpretarse como un intento de influencia indebida. Cualquier regalo o invitación deberá ser razonable, proporcionado, conforme a la ley y a los usos comerciales legítimos, y compatible con las políticas de integridad del Grupo Elmya.

10. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

El proveedor deberá garantizar que sus fondos proceden de fuentes lícitas y que su actividad se desarrolla con integridad y transparencia, evitando cualquier conducta que pueda implicar blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

El proveedor deberá desarrollar su actividad conforme a los estándares internacionales en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, observando, entre otros, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF) y la normativa aplicable de la Unión Europea en esta materia, así como cualquier disposición nacional que resulte de aplicación en los países en los que opere.

11. Sanciones internacionales, export controls y contrapartes restringidas

Los proveedores deberán cumplir la normativa aplicable en materia de sanciones internacionales y restricciones comerciales, incluyendo los regímenes de sanciones de la Unión Europea, Estados Unidos (OFAC), Reino Unido (HM Treasury / OFSI) y Naciones Unidas.

En particular, el proveedor no podrá estar incluido en listas de sanciones o restricciones aplicables, ni operar mediante estructuras destinadas a eludir controles, ni mantener relaciones comerciales prohibidas con territorios o entidades sancionadas cuando ello impida o restrinja la relación con Elmya.

12. Protección del medio ambiente y sostenibilidad

El grupo Elmya trabaja con un compromiso activo con la sostenibilidad, la reducción de emisiones y la lucha contra el cambio climático. Por ello, exige a sus

proveedores un comportamiento responsable y conforme a la normativa ambiental aplicable.

Los proveedores deberán adoptar medidas para minimizar el impacto ambiental de sus actividades, gestionando adecuadamente residuos y sustancias peligrosas, promoviendo la eficiencia energética y el uso responsable de recursos. Asimismo, deberán implantar, cuando resulte razonable y proporcional a la naturaleza de su actividad, sistemas de gestión ambiental alineados con estándares internacionalmente reconocidos, como la norma ISO 14001.

13. Protección de datos, confidencialidad y seguridad de la información

Los proveedores deberán respetar la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso como consecuencia de su relación con Elmya, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato.

Asimismo, deberán cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, incluyendo, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Directiva ePrivacy, y la normativa nacional complementaria. Cuando el proveedor trate datos personales por cuenta de Elmya, deberá cumplir las obligaciones propias de encargado del tratamiento, suscribiendo los acuerdos de tratamiento de datos que correspondan y adoptando medidas técnicas y organizativas adecuadas.

14. Competencia leal y prácticas de mercado

El proveedor deberá actuar conforme a principios de competencia leal y respeto al mercado, cumpliendo la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia y evitando prácticas colusorias, acuerdos anticompetitivos, reparto de mercado, fijación de precios, intercambio de información sensible o cualquier conducta que pueda alterar procesos de licitación o contratación.

15. Subcontratación y cadena de suministro

El proveedor no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de los servicios sin autorización previa cuando así se establezca contractualmente. En todo caso, el proveedor será responsable de que cualquier subcontratista o tercero que intervenga en actividades vinculadas a Elmya cumpla los principios del presente Código, y de que exista un compromiso contractual equivalente.

16. Canal ético y comunicación de irregularidades

Elmya pone a disposición de proveedores y terceros un Canal Ético y de Denuncias, accesible a través de su página web corporativa, mediante el cual podrán comunicarse de forma anónima y confidencial conductas ilegales, irregulares o

contrarias a este Código, relacionadas con la actividad o relación comercial con el Grupo.

Las comunicaciones serán tratadas con confidencialidad, sin represalias para las personas que actúen de buena fe, y conforme a los procedimientos internos de investigación y resolución.

17. Verificación, auditorías y cooperación

Elmya podrá solicitar información razonable, documentación acreditativa o realizar verificaciones destinadas a comprobar el cumplimiento del presente Código, de forma proporcionada y conforme a la legislación aplicable.

El proveedor se compromete a cooperar de buena fe en dichas verificaciones, así como a adoptar medidas correctoras cuando se identifiquen incumplimientos.

18. Consecuencias del incumplimiento

Todos nuestros proveedores deberán ajustarse a lo establecido en este código. El cumplimiento estricto de los valores que éste contiene constituye un sello de calidad para nosotros, y es precisamente por esto por lo que exigimos que se cumpla.

Elmya empleará todas las medidas necesarias para hacer cumplir estos principios. Por ello podremos solicitar revisiones o auditorías que garanticen que nuestros proveedores respetan el presente código.

Al aceptar este código y en la condición de proveedor de Elmya, estos se comprometen a:

- Comunicar a Elmya cualquier tipo de vulneración o incidencia relacionada con su código ético
- Hacer velar y cumplir este código mientras mantenga la condición de proveedor de Elmya
- Participar en las actividades de verificación y corrección necesarias para su cumplimiento
- Tomar medidas correctivas para subsanar los posibles incumplimientos que puedan ocurrir.

El incumplimiento de este código por parte de nuestros proveedores podrá conllevar sanciones en función de la gravedad, pudiendo ir desde una mera advertencia, hasta la suspensión de la condición de proveedor. Elmya se reserva el derecho de aplicar medidas adicionales.

Así mismo, en caso de que la vulneración de este código por parte de nuestros proveedores pudiera provocar cualquier tipo de daño (tanto económico como reputacional) para Elmya, se podrán aplicar medidas adicionales.